ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS N° 33

CONTRATACION DIRECTA N° 23/2018

"SEGURO DE VEHICULOS"

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil dieciocho, siendo las doce horas, se da inicio al presente Acto en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo Nº 529 esquina Oliva; se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución De Presidencia N° 72/2018, De Fecha 13 De Julio Del 2018, con la presencia de los siguientes integrantes: **Paolo Ramón Giovanni Riquelme Troche, Coordinador de la Dirección General de Administración y Finanzas, Darío Rolón González, Jefe de Departamento de Servicios Generales, Abg. Pablo Ismael Servín Marín, Funcionario de la Unidad Operativa de Contratación y Abg. Jean Pierre Casanova, Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones,** a efectos de realizar el análisis y evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y documentaciones inherentes al Proceso de Contratación CD N° 23/2018 **"SEGURO DE VEHICULOS"** identificado según Expediente N° 321939, ID N° 342464 con el fin de que el resultado del presente Análisis sea el más conveniente para los intereses del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

2. ANTECEDENTES

- P.A.C. "Carta de Invitación Estándar" CD Nº 23/2018
- Disponibilidad Presupuestaria: los fondos previstos para el presente proceso de contratación corresponden al **Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales",** Objeto del Gasto 264 "Primas y Gastos de Seguro", que se encuentra aprobado para el presente ejercicio fiscal según la Ley N° 6026/18.
- Monto previsto: ₲18.000.000 (Guaraníes Dieciocho millones).
- Fecha de Alta del Llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P.): 22 de agosto de 2018.
- Fecha de Publicación del Proceso de Contratación: 12 de setiembre de 2018.
- Oferentes Invitados: ALFA S.A. R.U.C. Nº 80004049-0; LA CONSOLIDADA S.A. R.U.C. Nº 80019838-7; ASEGURADORA DEL SUR S.A. R.U.C. Nº 80031893-5; ASEGURADORA DEL ESTE S.A. R.U.C. Nº 80025781-2; y SEGUROS GENERALES S.A. R.U.C. Nº 80000241-5.
- Miembros del Comité de Evaluación: **Paolo Ramón Giovanni Riquelme Troche, Coordinador de la Dirección General de Administración y Finanzas, Darío Rolón González, Jefe de Departamento de Servicios Generales, Abg. Pablo Ismael Servín Marín, Funcionario de la Unidad Operativa de Contratación y Abg. Jean Pierre Casanova, Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones,** conforme a Resolución Presidencia N° 72/2018 de fecha 13 de julio de 2018".

PAOLO RIQUELME TROCHE
Coordinador Administrativo
D.G.A.F. - J.E.M.

Abg. Pablo Servin Marin
Funcionario
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Jean Pierre Casanova Apor.
Abogado

DARIO ROLÓN
Jefe de Servicios Generales

ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS N° 33

CONTRATACION DIRECTA N° 23/2018

"SEGURO DE VEHICULOS"

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 19 de setiembre del corriente año, se reunieron los funcionarios de la UOC Marcos Leite, Abg. Pablo Servín y el Director Interino de la UOC, Lic. Angel Vera, quien presidió el acto de apertura de ofertas en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 23/2018 "Seguro de Vehículos". En dicha fecha, se presentaron dos oferentes por lo que se procedió a la apertura de las ofertas según lo estipulado en el Artículo 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

OFERENTE	R.U.C	IMPORTE
ALFA S.A.	**80004049-0**	**₲ 14.578.200**
ASUR S.A.	**80031893-5**	**₲ 15.600.000**

En el Acto de Apertura se asentaron las siguientes observaciones:

- Se deja constancia que en el acto de apertura de sobre se presentaron los representantes de los oferentes de la empresa ASUR S.A. el Señor GABRIEL YORYI con C.I. N° 4.511.715, y de la empresa ALFA S.A. el Señor VICTOR CENTURION con C.I. N° 266.939.-

4. ANALISIS DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Que, en fecha doce del mes de septiembre del corriente año, la Unidad Operativa de Contrataciones había realizado una Prórroga de Aperturas de sobres por no contar con el mínimo de ofertas requerido para el efecto, estableciendo una nueva fecha de apertura de sobres. Que, el Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 522/15, en su tercer párrafo, transcripto establece lo siguiente:

Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad lo dispuesto en los Arts. 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Que, de conformidad a lo señalado anteriormente y lo establecido en el Artículo 61 del Decreto N° 21909/03, éste Comité procede a la verificación del cumplimiento de las ofertas presentadas respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

N°	*DOCUMENTOS SUSTANCIALES*	*ALFA S.A.*	*ASUR S.A.*
1	*Formulario de Oferta ** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D].*	***CUMPLE***	***CUMPLE***
2	*Garantía de Mantenimiento de Oferta**	***CUMPLE***	***CUMPLE***

PAOLO RIQUELME TROCHE
Coordinador Administrativo
D.G.A.F. - J.E.M.

Abg. Pablo Servín Marín
Funcionario
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Jean Pierre Casanova Aponte
Abogado

DARIO ROLÓN
Jefe de Servicios Generales

ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS N° 33

CONTRATACION DIRECTA N° 23/2018

"SEGURO DE VEHICULOS"

N°	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ALFA S.A.	ASUR S.A.
3	*Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **	CUMPLE	CUMPLE (*)
4	*Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	CUMPLE (*)	CUMPLE (*)

OBS: (*) Documentos verificados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en el Portal del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), que actualmente se encuentran ACTIVOS.

RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

Considerando lo señalado anteriormente y dando cumplimiento a lo dispuesto a la Resolución N° 849/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en relación al numeral 18 del Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, el Comité de Evaluación procede a verificar la Capacidad Legal de los Oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". Se procede a verificar los registros del Personal de la Convocante para detectar si los Oferentes o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso a) del Artículo 40. Asimismo, se procede a verificar a través de los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, realizando la consulta se obtiene el siguiente resultado:

- **ASUR S.A.**

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	C.I.C. N°	OBSERVACIÓN
Abderrada Yambay Yambay	86.122	No registra datos
Celia Josefina Pereyra de Yambay	233.346	No registra datos
Cesar Ramiro Yambay Pereyra	513.613	No registra datos
Leticia Josefina Yambay Pereyra	990.140	No registra datos
Diego José Rojas Sosa	2.918.603	No registra datos

PAOLO RIQUELME TROCHE
Coordinador Administrativo
D.G.A.F. - J.E.M.

Abg. Pablo Servin Marin
Funcionario
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Jean Pierre Casanova Aponte
Abogado

DARÍO ROLÓN
Jefe de Servicios Generales

ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS N° 33

CONTRATACION DIRECTA N° 23/2018

"SEGURO DE VEHICULOS"

- **ALFA S.A.**

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	C.I.C. N°	OBSERVACIÓN
Jorge Ricardo Sarubbi Caballero	1.315.220	No registra datos
Jorgelina Aguilera Rolon	1.240.924	No registra datos
Nicolás Tolentino Sarubbi Zayas	251.954	No registra datos
María Nylda Graciela Venancia Sosa Vda. De Rivarola	189.277	Heredera
Inés Insaurralde Etcheverry	442.247	No registra datos
José Sindulfo Villamayor Mendieta	1.333.603	No registra datos

- Una vez analizado a los Propietarios, el Comité de Evaluación corrobora a través del Portal https://www.documentos.gov.py que los oferentes están habilitados para presentar su oferta.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS Y VERIFICACION DE PRECIOS OFERTADOS.

Ítems del llamado Seguro de Vehículos con ID: 342464													
Seguro de Vehículos, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No										ALFA S.A.		ASUR S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cant.	Precio MINIMO (-30%)	Precio MAXIMO (+20)	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total
1	84131503-001	Seguro de vehículo, camioneta Chevrolet Blazer	Mes	UNIDAD	12	134.939	231.324	192.770	2.313.240	166.500	1.998.000	200.000	2.400.000
2	84131503-001	Seguro de vehiculo, camioneta Isuzu D-MAX	Mes	UNIDAD	12	164.115	281.340	234.450	2.813.400	255.000	3.060.000	225.000	2.700.000
3	84131503-001	Seguro de vehiculo, camioneta Toyota RAV 4	Mes	UNIDAD	12	193.656	331.981	276.651	3.319.812	265.500	3.186.000	250.000	3.000.000
4	84131503-001	Seguro de vehiculo, camioneta Toyota Hilux	Mes	UNIDAD	12	218.820	375.120	312.600	3.751.200	270.000	3.240.000	375.000	4.500.000
5	84131503-001	Seguro de vehiculo, camionetas Hyundai Tucson	Mes	UNIDAD	12	208.973	358.240	298.533	3.582.396	257.850	3.094.200	250.000	3.000.000
Precio Total									15.780.048	Precio Total	14.578.200	Precio Total	15.600.000

PAOLO RIQUELME TROCHE
Coordinador Administrativo
D.G.A.F. - J.E.M.

Abg. Pablo Servin Marín
Funcionario
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Jean Pierre Casanova Aponte
Abogado

DARÍO ROLÓN
Jefe de Servicios Generales

ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS N° 33

CONTRATACION DIRECTA N° 23/2018

"SEGURO DE VEHICULOS"

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Este comité de evaluación, decide por unanimidad no aplicar el margen de preferencia a los productos, servicios y empleo nacional, considerando que ambos oferentes han presentado el Certificado de Origen Nacional y que la aplicación del mismo no producirá variación alguna.

6. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Este comité procede a analizar y verificar la oferta presentada por ítems respecto al cumplimiento con los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación. El Comité procede al análisis y verificación correspondiente a las "Documentaciones Legales" y "Otros Documentos", cuya presentación reviste carácter formal y se encuentran establecidos en el, Anexo E, Punto III Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas. Asimismo, se verificará el Cumplimiento en cuanto a la Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia, solicitadas en los incisos c), d) y e) del numeral 18 del Anexo B.

6.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Se procede a la verificación de los demás documentos indicados en el inciso D) Documentos Legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas del Anexo E, constatándose lo siguiente:

Documentos Legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	**ALFA S.A.**	**ASUR S.A.**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**	**CUMPLE (*)**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE (*)**	**CUMPLE (*)**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE (*)**	**CUMPLE (*)**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**CUMPLE (*)**	**CUMPLE (*)**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE (*)**	**CUMPLE (*)**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**	**CUMPLE (*)**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**	**CUMPLE (*)**

PAOLO RIQUELME TROCHE
Coordinador Administrativo
D.G.A.F. - J.E.M.

Abg. Pablo Servin Marin
Funcionario
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Jean Pierre Casanova Aponte
Abogado

DARÍO ROLÓN
Jefe de Servicios Generales

OBS: (*) Documentos verificados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en el Portal del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), que actualmente se encuentran ACTIVOS.

6.2. VERIFICACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

Se procede a la verificación de los demás documentos indicados en el Anexo E, Punto Nº V. Otros Documentos, constatándose lo siguiente:

OTROS DOCUMENTOS	ALFA S.A.	ASUR S.A.
Certificado de Origen Nacional del MIC (la NO presentación del mismo no será causal de descalificación).	**CUMPLE**	**CUMPLE**

6.3. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Se procede a la verificación de Capacidad financiera en cumplimiento al punto 18, inciso "c" del Anexo B del presente llamado, constatándose lo siguiente:

CAPACIDAD FINANCIERA	ALFA S.A	ASUR S.A.
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los periodos 2015, 2016 y 2017.	***CUMPLE*** *(1.53)*	***CUMPLE*** *(1.04)*
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los periodos 2015, 2016 y 2017.	***CUMPLE*** *(0.58)*	***CUMPLE*** *(0.70)*
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los periodos 2015, 2016 y 2017 no deberá ser negativo.	***CUMPLE*** *(15.02)*	***CUMPLE*** *(2.81)*
Margen de Solvencia: Coeficiente mínimo de 1.	***CUMPLE*** *(3.11)*	***CUMPLE*** *(4.96)*
Patrimonio propio NO comprometido: (G.3.000.000.000) Guaraníes Tres Mil millones.	***CUMPLE*** *(8.632.561.312)*	***CUMPLE*** *(19.817.007.693)*
Fondo de Garantía: (G. 2.000.000.0000) Guaraníes Dos mil millones.	***CUMPLE*** *(4.578.000.000)*	***CUMPLE*** *(5.510.000.000)*
Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido): (G. 1.000.000.000) Guaraníes Un mil millones.	***CUMPLE*** *(2.232.721.096)*	***CUMPLE*** *(1.339.268.321)*
Cantidad de Reaseguradores: 1 (uno).	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Calificación Reaseguradores: BB (Standard & Poor's).	***CUMPLE***	***CUMPLE***

PAOLO RIQUELME TROCHE
Coordinador Administrativo
D.G.A.F. - J.E.M.

Abg. Pablo Servin Marin
Funcionario
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Jean Pierre Casanova Aponte
Abogado

DARÍO ROLÓN
Jefe de Servicios Generales

6.4. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICA

El Comité procede a la verificación del cumplimiento por parte de los Oferentes, respecto a la Capacidad Técnica establecida para el presente Llamado, constatando lo siguiente:

CAPACIDAD TECNICA	ALFA S.A.	ASUR S.A.
El oferente deberá presentar copias de Resoluciones de la Superintendencia de Seguros por las que se inscriben en el Registro Público de Pólizas los modelos de Pólizas a emitir, acompañados de una Declaración Jurada de que las mismas siguen vigentes.	**NO PRESENTA**	**CUMPLE**

SOLICITUD DE DOCUMENTACION AL OFERENTE.

El comité de Evaluación, mediante nota CE Nº 66/18 del 20 de septiembre del corriente solicitó al Oferente ALFA S.A. que remita la siguiente documentación:

- ***DEL ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC) NUMERAL 18 Inc. D) CAPACIDAD TECNICA:***
  El oferente deberá presentar copias de Resoluciones de la Superintendencia de Seguros por las que se inscriben en el Registro Público de Pólizas los modelos de Pólizas a emitir, **acompañados de una Declaración Jurada de que las mismas siguen vigentes**.

Siendo las trece horas y cinco minutos del día miércoles diecinueve de septiembre del año dos mil diez y ocho, el Comité de Evaluación decide pasar a cuarto intermedio hasta las doce horas y treinta minutos del día veintiún de septiembre.

Que, siendo las doce horas y treinta minutos del veintiún de septiembre, se reanuda la reunión del Comité de Evaluación a fin de proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas para el llamado de "Seguro de Vehículos" para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

RESPUESTA DEL OFERENTE.

El oferente ALFA S.A., remitió la documentación solicitada dentro del plazo establecido conforme Constancia de mesa de entrada Nº 1392 de 21/09/2018 a las 11:41 horas. Este comité declara aceptable la documentación remitida por el oferente.

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICA (Continuación)

El Comité procede a la verificación del cumplimiento por parte de los Oferentes, respecto a la Capacidad Técnica establecida para el presente Llamado, constatando lo siguiente:

PAOLO RIQUELME TROCHE
Coordinador Administrativo
D.G.A.F. - J.E.M.

Abg. Pablo Servín Marín
Funcionario
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Jean Pierre Casanova Aponte
Abogado

DARÍO ROLÓN
Jefe de Servicios Generales

CAPACIDAD TECNICA	ALFA S.A.	ASUR S.A.
El oferente deberá presentar copias de Resoluciones de la Superintendencia de Seguros por las que se inscriben en el Registro Público de Pólizas los modelos de Pólizas a emitir, acompañados de una Declaración Jurada de que las mismas siguen vigentes.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

6.5. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA

El Comité procede a la verificación del cumplimiento por parte de los Oferentes, respecto a la Experiencia establecidas para el presente Llamado, constatando lo siguiente:

EXPERIENCIA	ALFA S.A.	ASUR S.A.
Para verificar la Experiencia del Oferente, el mismo deberá presentar declaración Jurada de coberturas a por lo menos 3 (tres) Instituciones Públicas o empresas privadas del periodo fiscal año 2016 y/o 2017.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Además el oferente deberá presentar por lo menos 3 (tres) constancias de cumplimientos de siniestros cancelados a Instituciones públicas o privadas del periodo fiscal año 2016 y/o 2017.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Además el oferente deberá presentar 3 copias de factura, Ordenes de Servicio o Contratos con Entidades Públicas o Privadas del periodo fiscal año 2016 y/o 2017, que sumados alcancen como mínimo el 30% del monto total de la oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido en el año 2016 y/o 2017.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

6.6. VERIFICACION CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Comité procede a la verificación del cumplimiento por parte de los Oferentes respecto a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo C del presente Llamado, constatando lo siguiente:

ESPECIFICACIONES TECNICAS	ALFA S.A.	ASUR S.A.
Especificaciones Técnicas de los servicios a ser adquiridos en el Anexo C.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

PAOLO RIQUELME TROCHE
Coordinador Administrativo
D.G.A.F. - J.E.M.

Abg. Pablo Servin Marin
Funcionario
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Jean Pierre Casanova Aponte
Abogado

DARÍO ROLÓN
Jefe de Servicios Generales

ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS N° 33

CONTRATACION DIRECTA N° 23/2018

"SEGURO DE VEHICULOS"

7. RECOMENDACIÓN.

El Comité de Evaluación emite su Informe, de conformidad al Artículo 64 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar el presente llamado a la Empresa **ALFA S.A. con R.U.C. Nº 80031893-5, por la suma total de ₲ 14.578.200 (GUARANÍES CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS) incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren**, por ser la oferta más baja, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos, financieros y con la experiencia solicitada en el presente llamado. Salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el Acto, a los veintiún días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho, siendo las doce horas y cincuenta y siete minutos.

PAOLO RIQUELME TROCHE
Coordinador de la DGAF.

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesor Jurídico UOC.

PABLO ISMAEL SERVIN MARIN
Funcionaria U.O.C.

DARIO ROLON GONZALEZ
Jefe del Dpto. de Servicios Generales

ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS N° 33

CONTRATACION DIRECTA N° 23/2018

"SEGURO DE VEHICULOS"

Considerando la recomendación del Comité de Evaluación, conformado según Resolución de Presidencia N° 72/2018, de fecha 13 de julio de 2018, por la cual se conforma el Comité de Evaluación para el presente procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y en cumplimiento al Artículo 10, numeral 9 del Decreto N° 21.909/03, el Análisis y Evaluación de ofertas, queda refrendado.

LIC. ANGEL DANIEL VERA OZORIO
Director Interino
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN